

1350



JUZGADO DOCE CIVIL DEL CIRCUITO DE CALI
CARRERA 10 No 12-15 / PISO 13
"PALACIO DE JUSTICIA / PEDRO ELÍAS SERRANO ABADÍA"
CALI - VALLE

SECRETARIA,- A Despacho de la señora Juez, el presente proceso con el escrito de renuncia de poder. Sírvase proveer.
Santiago de Cali, 9 de septiembre de 2020

La Secretaria,

[Signature]
SANDRA CAROLINA MARTÍNEZ ALVAREZ



JUZGADO DOCE CIVIL DEL CIRCUITO
Santiago de Cali, nueve (9) de septiembre de dos mil veinte (2020)

RADICACIÓN 76-001-31-03-012 / 2018-00162-00

En atención al escrito que antecede, el juzgado

DISPONE:

PRIMERO.- ACEPTASE la renuncia presentada por la Dra. MARTHA LYDA MONTOYA GOMEZ al poder otorgado por los señores ROBERTO CARLO ACOSTA SANDOVAL, ROCIO DEL PILAR ACOSTA SANDOVAL, MARIA FERNANDA ACOSTA PLASCENCIA Y DIEGO ARMANDO ACOSTA.

SEGUNDO.- DE CONFORMIDAD con lo establecido en el Artículo 76 inciso 4 del Código General del Proceso, que dice : "La renuncia no pone término al poder sino cinco (5) días después de presentado el memorial de renuncia en el juzgado, acompañado de la comunicación enviada al poderdante en tal sentido....".

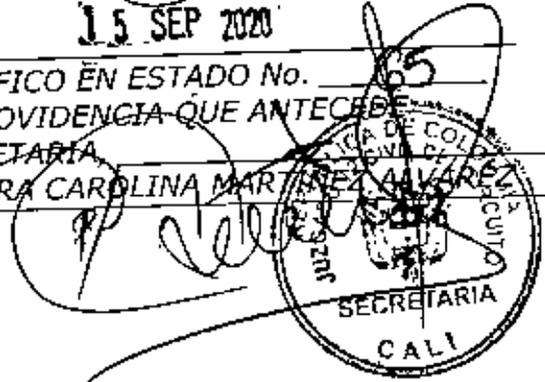
TERCERO: Previo a **RECONOCER** personería amplia y suficiente al Dr. GOVER GAVIRIA RUEDA, requiérase se sirva enviar el poder otorgado firmado.

NOTIFIQUESE
Juez,

[Signature]

CLAUDIA CECILIA NARVAEZ CAICEDO

JUZGADO DOCE CIVIL DEL CIRCUITO
SECRETARIA
HOY <u>15 SEP 2020</u>
NOTIFICO EN ESTADO No. <u>65</u>
LA PROVIDENCIA QUE ANTECEDE
SECRETARIA
SANDRA CAROLINA MARTÍNEZ ALVAREZ



litana